

**ACTA N° 507 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2020
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinticinco horas de la mañana (09:25 a.m.) del **JUEVES 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPOS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, Suplente del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ** y **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplente del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL**, Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. ANA B. GALVÁN**, Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN** y **SR. JUAN GARCÍA**, Titular y Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **PLUTARCO ARIAS**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**, **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO** y **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA**.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 507 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día
- 2) Juramentación del nuevo representante del Sector Laboral (CNTD): **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01. **(Informativo)**.
- 3) Aprobación de las Actas Nos. 502 y 503, d/f 14 y 17 de septiembre del año 2020, respectivamente. **(Resolutivo)**

- 4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
4.2. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Informe Presupuesto del CNSS 2021. **(Informativo)**
- 5) Convocatoria Comisión Especial de Recursos Humanos. **(Resolutivo)**
- 6) Extensión del plazo de cobertura del SFS otorgado mediante la Resolución No. 505-02 del CNSS, d/f 30 de septiembre del 2020. **(Resolutivo)**
- 7) Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), en representación del **Sr. Alcibiades Beltré**, en contra de la **Resolución DJ-GL No. 005-2020 d/f 25/08/2020**, dictada por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**. **(Resolutivo)**
- 8) Informe de Estudio Actuarial sobre el Fondo de la Cuenta Cuidado de la Salud, realizado por la SISALRIL, y remitido mediante comunicación No. 202003426, d/f 12/10/2020. **(Resolutivo)**
- 9) Informe final de la auditoría de gestión realizada a la SISALRIL, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Comunicación de la CG-0013-20, d/f 29/06/2020. **(Informativo)**
- 10) Informe final de la auditoría realizada a la AEISS, con relación a los fondos dispersados por la TSS, correspondiente al período del 01 de febrero hasta el 30 de junio del año 2019; en cumplimiento a la Resol. del CNSS No. 463-01, d/f 31/01/19. Comunicación de la CG-0010-20, d/f 28/05/2020. **(Informativo)**
- 11) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, inició la Sesión Ordinaria 507, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

Entiendo que el tema No. 8 debe ser conocido como No. 6 en el orden de la agenda, porque ambos temas tienen relación, y se entendería mejor si se discute previo a esto.

El **Consejero Radhamés Martínez**, más que un turno libre es solicitar una modificación a la agenda sobre el punto No. 6, para que sea conocido después del punto No. 8.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, el turno libre que queremos que nos permitan usar, es sobre la base del punto No. 5 que está en la agenda. Nosotros queremos hacerle saber al pleno del Consejo que aquí hay comisiones permanentes, y cuando se vayan a hacer comisiones de esta naturaleza debemos consensuarlo, para construir la agenda entre todos.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, es decir que más que un turno libre es una intervención respecto al tema 5; cuando lleguemos al momento discutiremos esa particular.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, el sector laboral no ha consensuado el punto No. 5, y nosotros esperamos que comprenda esta parte y nos den la oportunidad de reunirnos, llegar a un acuerdo como sector y poder discutir este punto. Es por esto que pedimos que lo saquen de la agenda, y que sea colocado para conocerlo en la próxima sesión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, alguna opinión o posición respecto al cambio de agenda que ha solicitado el sector laboral.

La **Consejera María Vargas Luzón**, nosotros compartimos la misma posición del sector laboral que debemos discutir conjuntamente para poder tomar una decisión al respecto.

El **Consejero Radhamés Martínez**, es con respecto a esta discusión que se ha originado es oportuno recordar lo tratado en la sesión pasada, que consta en acta; en la sesión pasada se trató el tema y nosotros como Sector Empleador habíamos propuesto la conformación de, básicamente, reactivar la Comisión de Recursos Humanos. Mencionó la sesión pasada, porque al momento que nos encontrábamos discutiendo la aprobación de la agenda se dio una situación un poco extraña, en el sentido de que se sometió a votación, el viceministro no me deja mentirles, algunos sectores se abstuvieron.

En su momento se decidió mantener el tema y llegado el punto externar todos los comentarios que surjan y en virtud de eso ver si se aprobaba o no el tema. De parte nuestra entendemos que se debe mantener la misma dinámica, y si hay condiciones para aprobar se hace si algún sector entiende que debe hacer otras consultas luego de tratar el tema, está bien, pero no hacer una votación incompleta respecto al tema de la agenda. Pido llevar la misma dinámica y los consejeros del Sector Laboral, Freddy, aquí presente, sabe que esa fue la forma en la que se trató la semana pasada.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, buenos días a todos. No hablaré mucho sobre el tema, pero plantearé lo mismo que se habló en la sesión cuando se conoció el tema; resulta difícil convocar una comisión que no existe, por eso digo que lo primero que debería habilitarse un espacio para discutir si es o no razonable crear una comisión de esta naturaleza partiendo de que, es una acción evidentemente operativa de quien tiene responsabilidad la Gerencia General como brazo operativo del consejo.

M.E.V.L.

Wasy

ABG,

KEH.

FR

JC
KE

MS

KJU

3
G.S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sugiero que nos demos un espacio para socializar las ideas que se tienen, para ver si es necesario construir una comisión de esa naturaleza, mientras tanto estaría de acuerdo con que quede fuera de la agenda.

La **Consejera María Vargas Luzón**, escuchando a mis compañeros del sector laboral y en apoyo a su propuesta; y ahora las palabras de Radhames Martínez que, hizo un esbozo de lo que se trató la anterior reunión me confirma más el planteamiento de por qué la comisión no debe estar. Si es para conformarla creo que, se debe generar qué vamos a tratar porque viendo la formación de la comisión especial de recursos humanos que ya existe, pero no entiendo ya que, si no hay un mandato, y no entiendo ¿por qué poner ese punto en la agenda?

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, buenos días. Igual que en la Sesión pasada, nosotros queremos decir que vamos a llegar al punto que está contenido en la Ley No. 87-01, en su Artículo 22, literal I), y en el Artículo 5 del Reglamento Interno del CNSS, literal e) que, faculta a este Consejo a tratar el tema sobre los Recursos Humanos, y soy el que no entiende ¿por qué no tratar el tema aquí?, y llegado el punto discutir si es necesario reactivar o no esa Comisión que ya existe.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, entiendo que si vamos a estar en el tema de discusión deberíamos llegar a eso para plantear los argumentos. Me parece que las introducciones que se han hecho sobre la validez o no del fondo del tema, debe discutirse en el tema; lo que estamos discutiendo ahora es si se incluye o no en la agenda, debido a las intervenciones que se han presentado vemos que el punto está para discutirse.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, lo que quiero es hacer la aclaración de que en el literal I), no dice que eso le corresponde al Consejo, sólo dice que debe aprobarla, y conformarla, son dos cosas diferentes. Es una responsabilidad de la Gerencia General, por ejemplo, lo que está sucediendo con el Ministerio de Administración Pública (MAP) ahora, se debe traer aquí para su aprobación no para su conformación. De eso a que el Consejo intervenga en esa operatividad, hay mucha diferencia.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, me parece que esa intervención confirma que es un tema que debe discutirse.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, este espacio del Consejo por mucho tiempo ha permanecido tratando de conformar la agenda en conformidad con los sectores que la representan, y lo sabe el Consejero del Sector Empleador que hace la defensa de mantener el punto. Cuando un sector no ha discutido un punto, para generar una discusión cuando llegue el punto, lo más sano es sacarlo o posponerlo para la próxima Sesión, para que el sector tenga la oportunidad de discutir y hablar con su sector, y venga con una posición establecida. Ese mismo derecho es el que tienen todos los sectores.

No sé por qué hoy queremos imponer una discusión en la que nuestro sector no podrá participar; porque toda discusión que implique conformar una Comisión que no existe, nosotros debemos ir a nuestras centrales sindicales a discutir eso, porque actuamos aquí por

representación y cada uno acude a una central. Por tanto, nosotros queremos que los señores empresarios comprendan que el Sector Laboral no está en condición de discutir ese tema hoy, porque no lo hemos discutido a lo interno del sector.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, no podemos cruzar el río sin pasar el puente. Primero, aquí sólo estamos pidiendo que se conforme la Comisión y nada más, y por último, la Comisión Especial de Recursos Humanos existe, decir que no, no es lo correcto, porque la compañera Arelis De La Cruz es parte de esa Comisión, y quien les habla también. Aquí no estamos planteando nada más, sólo estamos planteando en la agenda que se conforme y se reactive, para cuando lleguen los temas, se vean. Si nos oponemos a que se reactive una Comisión, no entiendo.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, tal y como dice Juan Alfredo, es cierto, es una Comisión Especial para un tema en específico, y mediante ese tema se requiere la activación de esa Comisión. Ahora bien, no hemos llegado ese tema, por lo tanto, hay que ver primero si la conformación de la comisión está habilitada para los temas, y en ese sentido, no podemos hacer una cosa antes de la otra. Debemos conocer primero lo del tema, para ver si le corresponde a la comisión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, me siento edificado con las intervenciones que ha habido, y es la posición oficial del Sector Gubernamental que el tema se mantenga en agenda. La Resolución del CNSS No. 247-03, d/f 19/8/2010 crea la Comisión Especial de Recursos Humanos, quiere decir que, sí existe, simplemente la agenda plantea el cumplimiento de la ley y la reglamentación interna de la Seguridad Social.

Nosotros sometemos a votación el orden del día, incluyendo este tema, y con la variación del conocimiento previo del tema 8 antes que el 6. Quienes estemos de acuerdo lo expresamos levantando nuestra mano.

Una pregunta de procedimiento, el Sector Laboral no votó, ¿significa que hace uso de su derecho a veto? O sólo se están absteniendo de votar.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, así es señor Presidente. Nosotros reiteramos que no estamos preparados para discutir el tema, y por lo tanto, no votamos. Considero que usted mismo planteó que cualquiera que estuviera de acuerdo puede votar a favor o en contra.

Nos abstuvimos partiendo de un derecho que tenemos. En este Consejo no se imponen las cosas, usted con su planteamiento, nosotros sentimos que está tratando de imponernos posiciones que simplemente no hemos tomado.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, déjeme aclararle algo; para cumplir y hacer cumplir la ley que todos tienen derecho a establecer su parecer y votar según entienda. Esa votación que se llevó acabo, con la abstención del Sector Laboral que tienen todo el derecho de hacerlo y nosotros lucharemos por preservar ese derecho para todos los sectores. Simplemente queremos conocer si esta abstención constituye

M.E.V.L.

WAF

ABG.

ACA

1E

FR

JC

MS

7

W6
G.B.

de por sí, el ejercicio también que tiene derecho al igual que el Sector Empleador, Gubernamental y Laboral le corresponde, de vetar un tema. Si constituye es para que conste en acta, si no es así, no hay problemas igual queda establecido en el acta. Eso es todo lo que solicito que se me aclare.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, nosotros expresamos que el Sector Laboral no ha socializado el tema, no estamos vetando el tema, sino que no hemos podido socializarlo con nuestras centrales y le solicitamos que sean generosos con nosotros permitiéndonos aplazar el tema para la próxima sesión. De ninguna manera estamos vetando nada. Nos hemos abstenido haciendo el uso de un derecho en un punto en el que no estamos de acuerdo.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, bien, que conste en acta que el Sector Laboral no hace uso de veto, sino se ha abstenido a la votación.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, como soy nuevo aquí, tengo solamente un mes, quisiera saber si los votos se miden de manera individual o por sectores, porque veo solamente 4 manos levantadas de todos los Consejeros presentes. Quiero que me aclaren eso.

El **consejero Radhamés Martínez**, saludos, creo que, con relación a la duda que tiene el Secretario de este Consejo entiendo que lo más oportuno en este momento, es que más que un sector, la respuesta debe darla la Asesora Legal.

La **Asesora Legal del CNSS, Anneline Escoto**, expresó que la Ley No. 87-01, en su artículo 24, relativo al veto, establece que: *El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros titulares, siempre y cuando esté presente, por lo menos, un representante de los sectores gubernamental, laboral y empleador. Señalando que, sus resoluciones sólo serán válidas cuando cuenten con la mayoría de los votos presentes, incluyendo por lo menos el voto favorable de un representante del sector gubernamental, empleador y laboral.* Esta parte se refiere a las resoluciones, pero lo que estamos aprobando aquí es el orden del día, y como ya el Ministro hizo la aclaración de que no se ha vetado nada, sino que se abstuvieron de votar, esa parte entiendo que, como no se había presentado antes, es una situación a evaluar por ustedes, ya que no cumple con lo establecido en la ley.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, eso no responde mi inquietud, porque conozco el artículo 24; y me refiero al tema de la votación para aprobar un tema en el Consejo, si es por mayoría de voto o es a través de los sectores. Es sólo eso, y esa intervención, no me responde mi pregunta.

El **Consejero Mónico Sosa**, cuando se somete la agenda, que no es una resolución, y pasa lo que está pasando en este momento, como el Sector Laboral no está de acuerdo con la aprobación de la agenda, manteniendo ese punto, la agenda se iría completa, porque el Ministro está sometiendo aprobación la agenda completa, no un punto en particular.

En este Consejo, y lo planteé desde el primer día, hay tres (3) votos, los demás estamos aquí para otras cosas. Si se acoge lo que está planteando en este momento el Sector Laboral, entonces no hay agenda para trabajar.

La **Asesora Legal del CNSS, Anneline Escoto**, es correcto lo que se acaba de plantear. Además, en el artículo 29 del Reglamento Interno del CNSS establece que en las *Sesiones Ordinarias en lo relativo al conocimiento del orden de los temas; el Presidente del CNSS deberá comprobar el quórum reglamentario y someter al conocimiento de los presentes el Orden del Día y los miembros del CNSS podrán solicitar el cambio del orden de los puntos definidos en la agenda, siempre que cuenten con el respaldo de los demás miembros presentes en la Sesión.* En ese sentido, al evaluar lo antes expresado, la solicitud de sacar el tema de la Agenda tiene que contar por lo menos con un voto de un representante del Sector Empleador, Laboral y Gubernamental.

La **Consejera María Vargas Luzón**, lo que he visto aquí es que según el orden reglamentario la agenda del día de hoy está vetada, porque no cuenta con el voto de los tres sectores. Hay un sector que se abstuvo.

El **Consejero Radhamés Martínez**, quiero referirme, y precisamente reiterar el espíritu de la sesión anterior, que resultó extraña, porque se dio la misma situación. Nosotros como Sector Empleador pospusimos el tema, a solicitud del honorable diputado y representante del Sector Laboral, retiramos el tema en ese momento, para que lo pudieran conocer, y fuera puesto en agenda en esta sesión. Eso consta en el acta de la sesión pasada, y quienes estuvieron presentes pueden dar fe y testimonio de esto, se pospuso el tema para que pudiesen tener pleno conocimiento y que hicieran las consultas de lugar a sus centrales, y ahora estamos en la misma extraña posición.

Con el fin de no entorpecer los demás temas porque hay temas muy importantes que se han visto retrasados y merecen ser conocidos, le pido que por favor nos concedan un cuarto intermedio al Sector Empleador y luego volvemos a la Sesión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, sobre la solicitud del cuarto intermedio ¿hay alguna intervención en particular? Se aprueba entonces, y volvemos en unos minutos.

Concluido el cuarto intermedio, y como la solicitud del mismo fue hecha por el Sector Empleador, creo que lo que procede es que este sector haga uso de la palabra y exprese lo que desea.

El **Consejero Radhamés Martínez**, gracias, en principio y con el ánimo de continuar la Sesión queremos saber si ha habido un cambio en la postura de los demás sectores que se oponían, porque nosotros nos mantenemos igual.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, después de esta intervención queda clara la postura del Sector Empleador sobre el tema que se discutía antes del cuarto intermedio, hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra.

M. E. V. L.

WBY

ABG

ATA

TE

FR
JC

MS

KJN

RG

QD

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

La **Consejera Arelis de la Cruz**, el Sector Laboral mantiene su postura.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, vamos a tratar de identificar la naturaleza de la cuestión. En cuanto a la lectura de la agenda se planteó la posibilidad de modificarla, respecto a la eliminación de uno de los puntos.

El **Consejero Radhamés Martínez**, conversando con mis compañeros del sector sabemos que existen temas que deben ser conocidos así que tenemos una propuesta; obviamente, no entendemos el por qué de la posición tan tajante ante el tema, por lo que, proponemos sacar el tema de la agenda de esta Sesión No. 507, para poder dar paso a los temas que están en esta sesión, y después que termine la misma, convocar inmediatamente una Sesión Extraordinaria para tratar ese único tema.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, sobre la propuesta presentada por el Sector Empleador, hay alguna opinión de los sectores presentes.

El **Consejero Radhamés Martínez**, se ha convocado a esta sesión para conocer temas importantes, este tema de la Comisión de Recursos Humanos es de altísima importancia, sabemos de igual manera que hay temas que atañen al sector, al Sistema y sobre todo al tema de cobertura.

Hemos dicho que vemos irracional la postura del Sector Laboral, que coincide con argumentos que el señor Secretario del Consejo ha expresado, y una propuesta humilde del Sector Empleador con el fin de que no se caiga la Sesión y se evite conocer estos temas; es que se convoque una Sesión Extraordinaria ahora mismo, para conocer este tema de interés.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, lo que quiere decir es que en vista de que hay temas de cobertura, hablando directamente del tema del plazo de cobertura a los empleados suspendidos, para no correr el riesgo de que temas como ese no se conozcan y se aprueben, el Sector Empleador plantea que el tema 5 se elimine y sea conocido en una Sesión Extraordinaria pautada para ahora mismo, esto es. Sobre el particular tiene alguna postura.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, en cuanto a la parte de concluir con la agenda, estamos de acuerdo. En cuanto a la convocatoria inmediata, no estamos de acuerdo, porque lo que queremos es discutir con nuestras centrales sobre las bases del tema y traer una postura acabada.

Nosotros estamos aquí en representación del sector, por eso les decimos que saquemos el tema de agenda y se trate en la próxima sesión, y darnos la oportunidad de tratar el tema, no sé por qué lo ven fuera de lugar.

El **Consejero Freddy Rosario**, corroborando con la compañera Arelis De La Cruz, nosotros lo que queremos es consensuar el tema, y no es posible que cuando termine esta sesión,

comience la otra, y nosotros logremos el consenso, porque la mesa sindical se reúne toda la semana, y así no nos es posible llegar a un acuerdo.

El **Consejero Radhamés Martínez**, los comentarios que indicaron han sido con el fin de que se conozcan temas importantes y con el fin de segregar una cosa de otra. El Sector Laboral alega que necesita tiempo para consensuar, no recuerdo cuando fue la última Sesión y ese fue el mismo argumento. Resultaría extraño que se convoque para otro día una Sesión y tengan la misma posición. Sería muy incómodo para el pleno de este consejo; al inicio las posiciones del Sector Gubernamental entendían lo mismo que nuestro sector, nosotros nos acogemos a lo que decidan, pero si definitivamente no se puede llevar a cabo la sesión de hoy, con tantos temas importantes que conste en Acta que ha sido por falta de quórum reglamentario del Sector Laboral en cuanto a la aprobación del Orden del Día.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, antes de continuar tengo una pregunta, en la solicitud de tiempo que el Sector Laboral realiza ¿Cuál es el tiempo específico que ustedes entienden que necesitan?

La **Consejera Arelis De La Cruz**, en relación a lo que establece el consejero Radhamés Martínez déjeme decirle que eso no es cierto, no fue que nosotros nos opusimos en la Sesión anterior en cuanto a este mismo tema. En la Sesión pasada hubo otra especificación que le pusieron ustedes al tema que era la creación de una Comisión de acompañamiento y eso fue lo que tratamos la última vez.

Ahora estamos hablando de una convocatoria de la Comisión Especial de Recursos Humanos, aparentemente se quiere llevar una cosa a la otra, pero aclaro que eso no fue lo que sucedió la vez pasada, no es que nosotros estemos sujetos a vivir boicoteándolos a ustedes. En el sentido de este tema, sí les estamos pidiendo, y es razonable, el tiempo para ponernos de acuerdo con nuestras centrales y traer una opinión acabada. El tiempo puede ser, ya que usted pregunta, de 8 días, para que nos podamos reunir.

El **Consejero Radhamés Martínez**, Presidente, creo que para nosotros como Sector Empleador y para el pleno de este Consejo, sería importante e interesante saber cuál es la posición del Sector Gubernamental con relación a este tema, y las propuestas que se han hecho.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, el Sector Gubernamental entiende que, como lo expresábamos antes del cuarto intermedio, el tema debe mantenerse en el Orden del Día. Dicho esto, después de escuchar la última intervención del Sector Laboral que se encontrarían en condiciones de discutir el tema y formalizar su decisión en una semana. Sobre este particular, me gustaría saber qué piensa el Sector Empleador.

El **Consejero Radhamés Martínez**, reiterando el espíritu del Sector Empleador en continuar con la agenda para ver los demás temas, no tendríamos inconvenientes. Sin embargo, sería bastante oportuno que para la próxima Sesión el señor Gerente, Secretario del pleno de este Consejo, nos rinda un informe sobre los cambios, movimientos que se han realizado a lo interno del CNSS.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, para ver si entendí: en el ánimo de colaborar y conocer los demás temas de la agenda, el Sector Empleador entiende que, estaría dispuesto a ceder para que este tema 5 se conozca en una semana y a eso, le agrega la solicitud de tener ciertas informaciones servidas por la Gerencia General, es así.

El **Consejero Radhamés Martínez**, es así.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, sobre la primera parte de esta intervención, nosotros entendemos que demuestra un espíritu colaborador.

Sobre la segunda parte, tal vez la información que han solicitado, exista; en el sentido de que pudiera ser eso parte de las razones de la Comisión, y no entiendo bien si tienen que tener la información previa.

El **Consejero Radhamés Martínez**, nosotros como sector a acceder a que el tema 5 sea conocido en la próxima sesión, y que ya para esa fecha, conforme el plazo que ha indicado el Sector Laboral y que consta en acta, se tenga una posición al respecto. En ese sentido, continuar con el espíritu de la agenda. El otro tema lo hablamos en su momento, con la conformación de la Comisión y el mandato que tendrá la misma.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, entendido, gracias por su aclaración y modificación de propuesta. Entendemos que, en principio, hay un consenso entre los sectores.

La **Consejera María Vargas Luzón**, quiero usar la palabra porque veo que, en el orden reglamentario, por el cuarto intermedio que solicitó el Sector Empleador, estamos aquí discutiendo cosas que van más allá. El tema era si se dejaba en la agenda o no, entonces veo que en la discusión están agregando cosas, porque es facultad del Presidente si se saca el tema o posponerlo. Veo que se están solicitando cosas sin antes conocer el punto y tomar la posición del Sector Laboral. Como han manifestado los sectores se debe tomar la decisión de dejar el punto o no, y no seguir tratando el tema antes de conocerlo.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, como decía, el Sector Laboral ha hecho una propuesta y ha sido apoyada por el Sector Empleador y el Sector Gubernamental, haría mal en no acogerse a ese arribo de consenso entre dichos sectores, por lo que, en la revisión de la agenda se excluiría de conocerse en el día de hoy el punto 5, y aunque, como mencionaba la Licda. Vargas es competencia del Presidente la convocatoria y los temas, procederemos a convocar de manera especial, haciendo caso a la solicitud del solicitado plazo del Sector Laboral, para este tema en particular.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, excluyendo el punto número 5 y recordándoles la variación en orden de conocimiento, del que aparece ahora como punto 8 que sería ahora el 5. También, en el 4 agregar el 4.3 del Informe de la TSS al Ministerio de Hacienda. Con esas

modificaciones sometemos formalmente a votación la agenda, los que estemos de acuerdo lo expresamos levantando nuestra mano. Aprobado.

En cuanto a los turnos libres, procedió a abrir los micrófonos, a los fines de que sean solicitados y explicados los temas a tratar.

El **Consejero Mónico Sosa**, en mi turno libre quiero comentar que he estado observando las comisiones en las que he participado que, hay mucho trabajo pendiente y entiendo que se puede crear una comisión especial para conocer todos esos temas, y así adelantar el trabajo de todas las comisiones atrasadas y poder actualizarlas; hay temas hasta del 3 y 4 años en espera.

2) **Juramentación del nuevo representante del Sector Laboral (CNTD): LIC. SANTO SÁNCHEZ, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01. (Informativo).**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, expresó que, aunque el Lic. Santo Sánchez estuvo presente en el Consejo, y esperó mucho tiempo, y como tenía otro compromiso, se retiró. Por lo antes expuesto, dicha juramentación queda pospuesta para próxima Sesión Ordinaria.

3) **Aprobación de las Actas Nos. 502 y 503, d/f 14 y 17 de septiembre del año 2020, respectivamente. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, sometió a votación la aprobación de las Actas del CNSS Nos. 502 y 503, d/f 14 y 17 de septiembre del año 2020, respectivamente, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 506-01: Se aprueban las Actas del CNSS Nos. 500 y 501, d/f 10 de septiembre del año 2020, con las observaciones realizadas.

4) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la parte in fine de los informes, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación 5051, d/f 12/10/2020, enviada por el Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó, la disponibilidad de recursos por vencimiento de seis (6) instrumentos de inversión, por un monto de **Doscientos Veinticuatro Millones Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Un pesos con 02/100 (RD\$224,050,971.02)**, detalles a continuación:

Entidad	Instrumento	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
ALPHA Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	5.00%	15/10/2020	39,999,984.36
ALPHA Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	%	16/10/2020	24,999,989.76
PARVAL Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	%	16/10/2020	60,000,081.90
Banco Santa Cruz	104051000003675	%	16/10/2020	23,881,515.00
Banco Santa Cruz	104051000003678	%	16/10/2020	55,169,415.00
Banco Santa Cruz	104051000003679	%	16/10/2020	19,999,985.00
Total				224,050,971.02

El Ing. Sahdalá recomendó no reinvertir dichos recursos, debido a que esos fondos serán utilizados para la cobertura del Seguro Familiar de Salud de los trabajadores suspendidos, incluyendo sus dependientes adicionales, en cumplimiento de la Resolución No. 505-02 d/f 30 de septiembre de 2020, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). De modo que se requiere que ese dinero permanezca disponible en la cuenta de Cuidado de la Salud. Dicha recomendación fue acogida favorablemente por los miembros de la comisión.

El **Consejero Freddy Rosario**, una observación con relación al vencimiento de estos certificados; hay que tener en cuenta el vencimiento porque si no tendríamos que pagar una penalidad, hay que hacerlo antes de que venzas los certificados.

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-5050, d/f 12/10/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de un (1) instrumento de inversión,

correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Veinticuatro Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Sesenta Pesos con 76/100 (RD\$24,715,660.76)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **Setecientos Noventa y Dos Noventa y Siete pesos con 92/100 (RD\$792,097.92)**, Para un monto total general disponible para invertir ascendente a **Veinticinco Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos con 68/100 (RD\$25,507,758.68)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
CCI Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	9.25%	15/10/2020	24,715,660.76
Rendimientos Estimados				792,097.92
Total General				25,507,758.68

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron varias ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

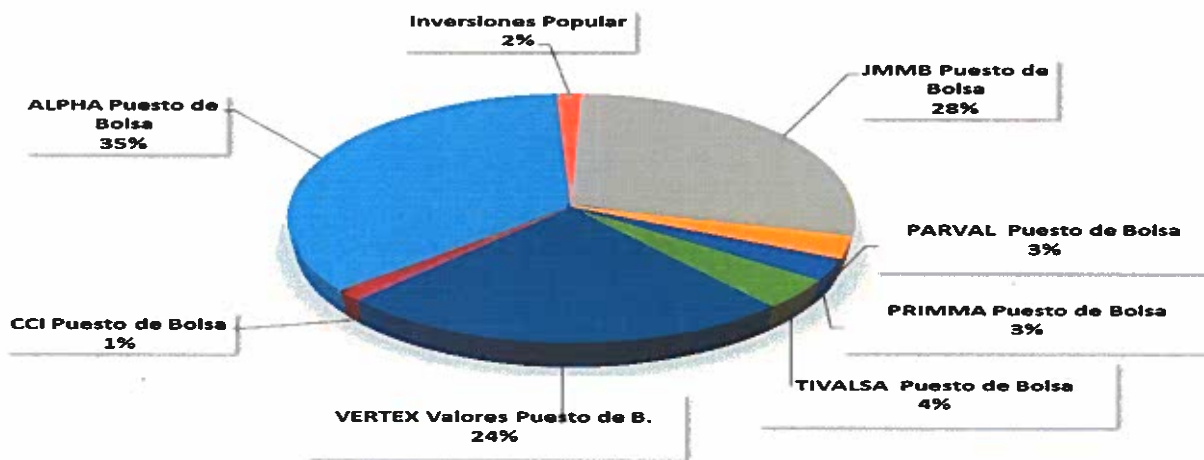
Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES SANTA CRUZ	27/01/2023	8.15%	9.50%	24,340,000.00	25,497,964.90	1,157,964.90	490,107.07	102.74386951%	667,857.83
INVERSIONES BID LEON	27/01/2023	8.20%	9.50%	24,350,000.00	25,499,728.86	1,149,728.86	509,166.44	102.63064649%	640,562.42

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	6.30%	6.90%	7.05%	7.20%	7.20%	7.20%
PARVAL Puesto de Bolsa	-	4.75%	5.00%	5.85%	-	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	7.15%

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 28 de septiembre del 2020, de **Mil Setecientos Seis Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos con 82/100 (RD\$1,706,576,180.82)**, distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 12/10/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidad	Tasa de interés	Plazo/ días	Monto
ALPHA Valores Puesto de B.	7.20%	120	25,507,758.68

4.2. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Informe Presupuesto del CNSS 2021. (Informativo)

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García, expresó que dicho informe no será conocido porque la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones no ha concluido el tema, pero que inmediatamente esté listo, será puesto nuevamente en la agenda.

4.3. Traspaso de los Fondos de la TSS al Ministerio de Hacienda. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

CONSIDERANDO 1: Que el Consejo nacional de Seguridad Social emitió la Resolución No. 505-07 en fecha 30 de septiembre del 2020, que estableció lo siguiente: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el conocimiento del traspaso de los fondos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en la Ley No. 68-20 de fecha 23 de junio del 2020, que modifica la Ley No. 506-19 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) del Consejo Nacional de Seguridad Social en el punto 2 de la agenda de la reunión del martes 13 de octubre del presente año, conoció la solicitud de Traspaso de los fondos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en la citada Ley No. 68-20.

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CGCNSS), solicitar a la Contraloría General del CNSS, realizar una auditoría especial, a todos los fondos generados por pagos de notificaciones en exceso, efectuados por instituciones del gobierno, así como a todas las demás cuentas que maneja la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y presentar resultados en un plazo no mayor de treinta (30) días laborables, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a facilitar las informaciones requeridas por la Contraloría General del CNSS.

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 507-02: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo nacional de Seguridad Social emitió la Resolución No. 505-07 en fecha 30 de septiembre del 2020, que estableció lo siguiente: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el conocimiento del traspaso de los fondos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en la Ley No. 68-20 de fecha 23 de junio del 2020, que modifica la Ley No. 506-19 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) del Consejo Nacional de Seguridad Social en el punto 2 de la agenda de la reunión del

martes 13 de octubre del presente año, conoció la solicitud de Traspaso de los fondos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en la citada Ley No. 68-20.

CONSIDERANDO 3: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según indica el artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 4: Que el Contralor General de la Seguridad Social tiene dentro de sus funciones auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 87-01.

VISTAS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones, la Ley 397-19 que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y reestructura las cuentas del Seguro Familiar de Salud y la Ley 68-20 de fecha 23/6/2020 que modifica la Ley núm. 506-19 de fecha 20/12/2019 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020, modificado por la Ley 222-20 de fecha 20/7/2020.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (GGCNSS), solicitar a la Contraloría General del CNSS, realizar una auditoría especial, a todos los fondos generados por pagos de notificaciones en exceso, efectuados por instituciones del gobierno, así como, a todas las demás cuentas que maneja la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y presentar resultados en un plazo no mayor de treinta (30) días laborables, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a facilitar las informaciones requeridas por la Contraloría General del CNSS.

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

5) Convocatoria Comisión Especial de Recursos Humanos. (Resolutivo)

Pospuesto a solicitud del Sector Laboral.

6) Informe de Estudio Actuarial sobre el Fondo de la Cuenta Cuidado de la Salud, realizado por la SISALRIL, y remitido mediante comunicación No. 202003426, d/f 12/10/2020. (Informativo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, en el documento se conoce la rendición de SISALRIL, proyectado, recordemos que esta fue una solicitud realizada por este Consejo y que, buscábamos conocer estos temas. Por lo que nosotros habíamos podido observar antes del día de hoy, y tomando en consideración las informaciones que compartieron anteriormente, vemos que en caso de prolongarse hasta diciembre la cobertura de salud de los empleados suspendidos quedaría cubierto con el Fondo del Cuidado de la Salud de las personas, y no tendría el impacto que tuvo en meses anteriores ya que la cantidad de empleados suspendidos ha ido reduciendo de manera bastante importante.

Se compartió esta información con todos los consejeros, se da por recibido, y este es un punto para fines de información.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, como usted dice señor Presidente, en este informe se compartió definitivamente, el ritmo de cómo se va reduciéndose el fondo, no es el mismo que al inicio de la pandemia, pero sí es preocupante, y algo que se discutió en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones es que, la proyección del cálculo actuarial para enero estaría en RD\$1,700.0 millones.

Expresar, y que conste en acta, nuestra preocupación como sector del nivel en el que estaría el fondo, porque este es el fondo que a su vez se utiliza para cubrir muchas cosas del Cuidado de la Salud. Repito, si bien es cierto que, no va a reducir al mismo ritmo por la incorporación de las personas al mercado laboral, nosotros expresamos que hay que ponerle mucha atención a este asunto.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, conocido este punto que es informativo, pasamos entonces al siguiente.

7) Extensión del plazo de cobertura del SFS otorgado mediante la Resolución No. 505-02 del CNSS, d/f 30 de septiembre del 2020. (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, en vista del punto anterior que, es un ejercicio que se lleva hasta finales de diciembre quisiéramos plantear algo que habíamos dicho previamente en otra reunión del consejo, y es que, la extensión del plazo de cobertura a los empleados suspendidos se apruebe hasta diciembre y no únicamente por el mes de noviembre. Tenemos en nuestro poder el ejercicio actuarial que acabamos de mencionar, que si bien es una proyección es corta, y en caso de hacerse lo que estamos planteando para que la extensión sea por 60 días y no por 30, tendríamos ese tema de tranquilidad para la población dominicana que si bien han bajado las cantidades de personas que estaban en estas condiciones todavía existen una cantidad en esa dirección. Sugiero que aprobemos lo que he expresado, sobre el particular qué opinión le merece.

El **Consejero Radhames Martínez**, de la mano con lo que comentó mi compañero hace un par de minutos, entendemos el interés que hay sobre todo del gobierno central de poder tener esa cobertura, sin embargo, siempre hemos indicado que de una u otra parte se tiene que procurar reservar el fondo y en caso de ser necesario, identificar otras fuentes que el gobierno central pueda utilizar sobre todo ahora que se encuentran evaluando el presupuesto del año entrante.

De parte de nosotros, reiteramos que la posición es hacerlo por 30 días, y volvernos a reunir, porque si se aprueba hasta diciembre no controlamos que exista un rebrote y que precisamente esto, cause una suspensión masiva de trabajadores y que, pueda hacer que desaparezca el fondo.

La intención nuestra siempre ha sido que tengan la cobertura necesaria, siempre y cuando el Sistema pueda hacer frente a ello. Reiteramos la posición de colaborar, pero solicitamos que sólo sea la cobertura por el mes de noviembre.

El **Consejero Freddy Rosario**, es una situación que por dos o tres meses no es posible, porque se debe ir monitoreando lo que sale y lo que entra; nos parece que por 30 días sería lo ideal, entonces tendríamos un seguimiento a los cambios que se van produciendo.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, comunicadas esas coincidencias entre el Sector Empleador y el Laboral, y no habiendo otra posición, nosotros retiramos el planteamiento de los 60 días y retomamos la sugerencia de los sectores para que se apruebe por 30 días. Ya se había socializado y en pantalla se encuentra la propuesta de resolución similar a las anteriores, pero en este caso correspondiente al mes de noviembre. No habiendo más observaciones, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 507-03: CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República, en su artículo 8, establece como función esencial del Estado, la protección efectiva de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 60 de la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social como un derecho fundamental, cuando expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez."

CONSIDERANDO 3: Que en fecha 9 de mayo del 2001, fue promulgada la Ley No. 87-01, que crea el nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el cual tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 129 de la indicada Ley, establece que el SDSS garantizará a toda la población dominicana, independiente del régimen financiero a que pertenezca, un Plan Básico de Salud, de carácter integral, compuesto por los servicios descritos en dicho artículo.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 124 de la Ley No. 87-01, establece que: "Cuando el afiliado quede privado de un trabajo remunerado solicitará una evaluación de su situación, a fin de determinar en cuál de los otros regímenes califica. Durante sesenta (60) días conservará, junto a sus dependientes, el derecho a prestaciones de salud en especie, sin disfrute de prestaciones en dinero".

CONSIDERANDO 6: Que mediante la **Resolución No. 492, de fecha 03 y 07 de abril del año 2020** el **CNSS** acordó lo siguiente: "**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 87-01, todos los afiliados que sean privados de un trabajo remunerado, porque sus contratos de trabajo sean suspendidos durante el período de Emergencia Nacional, mantendrán por sesenta (60) días, junto a sus dependientes directos y adicionales, los derechos del Seguro Familiar de Salud (SFS) en especie y sin disfrute de las prestaciones en dinero, siempre y cuando los trabajadores estén incluidos en la factura pagada del mes de febrero del 2020. **SEGUNDO:** Extender a noventa (90) días el plazo de cobertura de los recién nacidos para garantizarles los beneficios del SDSS, sin contar con el NSS y permitir a las ARS realizar el reclamo retroactivo de los per cápitas correspondientes, desde el mes de marzo hasta mayo del 2020. **TERCERO:** Mantener la cobertura en los servicios de salud en el SDSS por un plazo de sesenta (60) días a los afiliados dependientes directos, que cumplan durante el Estado de Emergencia dieciocho (18) y veintiún (21) años, siempre que sean estudiantes. **CUARTO:** Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional".

CONSIDERANDO 7: Que mediante la **Resolución del CNSS No. 493, de fecha 1 de junio del 2020**, se estableció lo siguiente: "**PRIMERO:** Se extiende por treinta (30) días adicionales íntegramente la **Resolución del CNSS No. 492-01** del Seguro Familiar de Salud (SFS). **SEGUNDO:** Se le solicita a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentar un informe financiero sobre el estado de cuenta del cuidado de la salud. **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional".

CONSIDERANDO 8: Que un gran número de trabajadores continúan siendo afectados por la suspensión de los efectos de sus contratos de trabajo y próximamente se les vencerá el período de protección para las atenciones médicas y otros, otorgados por la Resolución del CNSS No. 492, de fecha 03 y 07 de abril del año 2020, extendida mediante las Resoluciones del CNSS Nos. 493, de fecha 1 de junio del 2020, 496-01, de fecha 3 de julio del 2020, 498-03, de fecha 3 de agosto del 2020, 499-01, de fecha 31 de agosto del 2020 y 502-02, de fecha 30 de septiembre del 2020; sin embargo, persisten en la actualidad, las causas que motivaron la emisión de dicha Resolución, ya que se mantiene la situación provocada por los efectos de la

Pandemia del COVID-19; en vista de lo anterior, es necesario extender por treinta (30) días más los efectos de estas disposiciones.

CONSIDERANDO 9: Que asimismo, mediante la **Resolución del CNSS No. 494-05, de fecha 4 de junio del 2020**, se aprobó el reconocimiento de los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo y de cobertura dispuesto por las Resoluciones del CNSS Nos. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020, 493-01 del 01 de junio del 2020 y 496-01 del 3 de julio del 2020, respectivamente, en atención al “Estado de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), debido al Coronavirus (COVID-19)”, como parte de los meses exigibles para el otorgamiento de los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo, cuyo contenido fue extendido por el período del 1 al 31 de agosto del 2020, mediante la Resolución del CNSS No. 498-03 de fecha 3 de agosto del 2020, la Resolución del CNSS No. 499-01, de fecha 31 de agosto del 2020 y por la Resolución del CNSS No. 505-02 del 30 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO 10: Que en caso de no aprobarse la cobertura por treinta (30) días más del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como, las coberturas de los Subsidios por Enfermedad, Maternidad y Lactancia, dichos trabajadores, sus dependientes directos y adicionales, quedarían desprotegidos y dejados a la merced de su suerte, lo que para éstos podría ser catastrófico e inhumano y contrario a los principios rectores de la Seguridad Social, tomando en cuenta el Estado de Emergencia Nacional que vive el país, en virtud de los efectos del COVID-19.

CONSIDERANDO 11: Que en atención a esta situación el Gobierno Dominicano ha ido adoptando de manera escalonada una serie de medidas y políticas, de carácter económico y social, conforme las recomendaciones de las autoridades internacionales de salud, imprescindibles para procurar el menor número de personas afectadas posible.

CONSIDERANDO 12: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020) fue promulgado por el Poder Ejecutivo el Decreto No. 134-20, en virtud del cual se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional y se dispusieron restricciones por un período de tiempo de 25 días a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo dispuesto por los literales h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución Dominicana y los numerales 8 y 10 del artículo 11, de la Ley No. 21-18, medidas que se han ido extendiendo, siendo el más reciente el Decreto del Poder Ejecutivo No. 265-20, de fecha 20 de julio del 2020 que declaró el territorio nacional en Estado de Emergencia por un período de 45 días, medidas que han sido adoptadas de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan contribuir a propagar el COVID-19.

CONSIDERANDO 13: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 87-01, el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de

velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico, Decretos del Poder Ejecutivo, así como, las Resoluciones del CNSS.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se extiende por **treinta (30) días** adicionales íntegramente la Resolución del CNSS No. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020, que a su vez fue extendida a través de las Resoluciones del CNSS Nos. 493-01 de fecha 1 de junio del 2020, 496-01 de fecha 3 de julio del 2020, 498-03 de fecha 3 de agosto del 2020, 499-01, de fecha 31 de agosto del 2020 y 505-02 de fecha 30 de septiembre del 2020, respectivamente, relativas a la cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS), por el período correspondiente del **1ero. al 30 de noviembre del 2020**.

SEGUNDO: Se aprueba la extensión por **treinta (30) días** de la **Resolución del CNSS No. 494-05 de fecha 4 de junio del 2020**, relativa al reconocimiento de los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo y de cobertura dispuesto por las Resoluciones del CNSS Nos. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020, 493-01 del 01 de junio del 2020, 496-01 del 3 de julio del 2020, 498-03 del 3 de agosto del 2020, 499-01, de fecha 31 de agosto del 2020 y 505-02 del 30 de septiembre del 2020 y la presente resolución, respectivamente, debido a la situación del Coronavirus (COVID-19), como parte de los meses exigibles para el otorgamiento de los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

TERCERO: Se instruye a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** continuar analizando los Informes Financieros presentados por la **Tesorería de Seguridad Social (TSS)** y el **Estudio Actuarial del Fondo de la Cuenta Cuidado de la Salud**, proyectado hasta el 31 de diciembre del 2020, realizado por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, con el objetivo de ponderar otras fuentes de financiamiento para la cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo antes del vencimiento de la presente resolución.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

- 8) **Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), en representación del Sr. Alcibiades Beltré, en contra de la Resolución DJ-**

GL No. 005-2020 d/f 25/08/2020, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, procedió a conformar la comisión especial que conocerá dicho recurso, a saber: : **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn Koury Irizarry**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Arelis De La Cruz**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa.

Luego procedió a someter a votación la propuesta de la comisión conformada. Aprobado.

Resolución No. 507-04: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn Koury Irizarry**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Arelis De La Cruz**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer el **Recurso de Apelación** interpuesto por la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, en representación del **Sr. Alcibíades Beltré**, en contra de la **Resolución DJ-GL No. 005-2020, d/f 25/08/2020**, dictada por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 9) **Informe final de la auditoría de gestión realizada a la SISALRIL, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Comunicación de la CG-0013-20, d/f 29/06/2020. (Informativo)**

El **Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán**, luego de saludar y dar las gracias a los Consejeros por permitirle presentar dicha auditoría; procedió a presentar la misma.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA A LA SISALRIL 2018.

AUDITORÍA DE GESTIÓN

- ☐ Examinamos (Gestión) **actividades operativas y procesos ejecutados por cada una de las entidades SDSS.**
- ☐ Establecer el grado de eficiencia, eficacia, economía, ética y valoración del medioambiente con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición.
- ☐ Cumplimiento de los objetivos trazados en su planificación estratégica.
- ☐ Plan Estratégico
- ☐ Plan Operativo.
- ☐ Cumplimiento Legal.
- ☐ Proceso Supervisión ARS
- ☐ Proceso Supervisión ARL

- ☐ Proceso Pensiones ARL
- ☐ Proceso Subsidios Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común.
- ☐ Estructura Informática y SIMON.
- ☐ Administración de las Finanzas.

FORTALEZAS 2018

EVALUACIÓN CONTROL INTERNO. Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.

SUPERVISIÓN ARS, SENASA y ARL. Comprobamos que en cumplimiento del artículo 176 de la Ley 87-01, la SISALRIL ejerce una razonable supervisión y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma razonable cumpliendo con las políticas y procedimientos de control establecidas.

RENDICION DE CUENTAS. Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL y CONVENIOS. Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.

DEBILIDADES INCUMPLIMIENTO METAS 2018

Ejes Estratégicos	Planificadas	Ejecutadas	Proceso	No Ejecutado	Nivel Cumplimiento
Hacia la Cobertura Universal del SFS.	9	7	1	2	83%
Más y Mejor Cobertura de los Afiliados al SFS.	2	1	1	0	80%
Fortalecer la Regulación del Aseguramiento en Salud.	10	7	2	1	83%

Fortalecimiento Institucional de SISALRIL.	13	9	1	3	88%
Nivel de Cumplimiento	34	24	5	5	84%

NO CUMPLIMIENTO METAS/ PRESUPUESTO 2018

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
INGRESOS	602,837,966	602,037,276	(5,800,690)	-0.95%
GASTOS	602,837,966	545,056,850	62,781,116	10.33%
Resultados de Ejecución	-	56,980,426	56,980,426	100%

Observamos que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) ejecuto el 89.67% de los recursos presupuestados en el año 2018 en el desarrollo de las actividades apegado a su Plan Operativo Anual (POA) cumpliendo el 84% de las metas programadas.

Verificamos que el 10.33% de los recursos recibidos no fueron ejecutados, equivalente a Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos Con 00/ 00 (RD\$5 6,980,426. 00).

PAGO PRIMA DE TRANSPORTE EN EFECTIVO. Observamos que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) pagó prima de transporte para algunos de sus principales funcionarios por concepto de uso de su vehículo privado mediante transferencia bancaria por un monto ascendente a RD\$3,615,975.00, la cual considera como retribución complementaria haciendo la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) equivalente al 27% del monto transferido.

INCORPORAR LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA. (SIGEF). Verificamos que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) no ha integrado sus registros a la plataforma del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) el cual aparte de ser un sistema que racionalizará los procesos de gestión financiera del Estado, contribuye a que las actividades públicas se ejecuten de forma eficiente y eficaz; además cuenta con los mecanismos de seguridad para proteger la

información e identificar a los usuarios responsables, la incorporación del uso de la plataforma es obligatoria para las Instituciones Públicas de la Seguridad Social tal y como lo establecen los artículos 5 y 11 de la Ley 5-07.

DEBILIDADES SUPERVISIÓN ARS. El Reglamento de Organización y Regulación de las ARS establece en el numeral 2 del artículo 11 de las Obligaciones Especiales que deberá "Acreditar después del segundo año de operación, contado a partir de la fecha en que se le otorgue el certificado de funcionamiento, un mínimo de cincuenta mil (50,000) afiliados. Para el primer año se deberá acreditar un mínimo de veinte mil (20,000) afiliados". El Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Nacional de Salud en su artículo 6 tipifica esta falta como grave y establece una sanción de 151 salarios mínimo nacional.

Entidad	Afiliados Requeridos	Afiliados Registrados	Diferencia	%	Multas a Imponer RD\$
ARS APS	50,000	45,549	4,451	10%	1,785,786.40
ARS ASEMAP	50,000	38,611	11,389	29%	1,785,786.40
ARS CMD	50,000	16,934	33,066	195%	1,785,786.40
ARS GRUPO MÉDICO ASOCIADO	50,000	47,831	2,169	5%	1,785,786.40
ARS METASALUD	50,000	33,458	16,542	49%	1,785,786.40
ARS MONUMENTAL	50,000	48,905	1,095	2%	1,785,786.40
ARS PLAN SALUD	50,000	18,212	31,788	175%	1,785,786.40
ARS SALUD SEGURA	50,000	41,806	8,194	20%	1,785,786.40
ARS SEMUNASED	50,000	2,616	47,384	1811%	1,785,786.40

EXCESOS DEL GASTO ADMINISTRATIVO DEL 10% ESTABLECIDO. Así también, observamos que la SISALRIL detectó que las Administradoras (ARS) que presentaremos a continuación tuvieron excesos del gasto administrativo del 10% establecido en la Resolución SISALRIL No. 149-2008 en su artículo octavo la cual instituye un nivel básico de gastos administrativos equivalente al 10% de la contribución cobrada a una empresa, según el cuadro básico de categoría:

PRESTADORA	%	% PERMITIDO	EXCESO
ARS Monumental	14%	10%	4%

ARS GMA	17%	10%	7%
ARL SS	53%	10%	43%
ARS CMD	16.27%	10%	6.27%
ARS ASEMAP	16.77%	10%	6.77%

RECLAMACIONES DE PAGO CON ATRASOS DE MÁS DE 31 DÍAS. La entidad también observó en revisión realizada a las ARS YUNÉN, SENASA, ASEMAP y Monumental durante el periodo 2018 al reporte de pagos realizados a los prestadores de servicios de salud (PDSS), identificó reclamaciones de pago con atrasos de más de 31 días, incumpliendo así el artículo 171 de la ley 87-01 que establece que “el Seguro Nacional de Salud (SNS) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) efectuarán el pago al personal de salud por concepto de honorarios profesionales, así como a los demás proveedores de servicios, con regularidad en un periodo no mayor a 10 días calendario a partir del pago a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)”.

Período	ARS	Días de retraso
2018	ARS Yunen	>31
2018	SENASA	>31
2018	ASEMAP	>141
2018	Monumental	>120

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SALUD Y RIESGOS LABORALES. La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en su artículo 179 crea el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, el cual será un comité de carácter consultivo, que se reunirá mensualmente bajo la presidencia del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales o de su representante técnico, con la finalidad de analizar, consultar y validar los proyectos, propuestas e informes de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales que serán sometidos al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

El Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales es de carácter consultivo y el mismo debe de conocer, consultar, validar tanto propuestas, proyectos e informes de la SISALRIL que serán sometidos al CNSS, en ese sentido entendemos que cualquier Norma, Informe, Proyecto que sea elaborado por la entidad o el CNSS ordene debe ser examinado por el Comité Interinstitucional del SISALRIL.

El Comité se reunió en una única sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2018.

PENDIENTE CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES CNSS. Observamos que durante el año 2018 el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió mandatos a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a través de cuatro (4) Resoluciones. Evidenciamos que de las estas Tres (3) Resoluciones están en proceso y Una (1) pendiente de ejecución.

NO CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. Comprobamos que la entidad no cumplió con algunas de las recomendaciones de auditorías anteriores.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, concluida la presentación de la auditoría a la SISALRIL, procedió a ceder la palabra a los Consejeros que estén interesados en hacer uso de ella.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, es preocupante viendo este informe que la SISALRIL que es el ente regulador de salud/ARS no están dando cumplimiento a cosas básicas como: la cantidad de afiliados que debe tener una ARS, la reservar técnica que es un tema mucho más grave porque demuestra la capacidad financiera que tiene una ARS hasta para asumir los compromisos que tiene que hacer.

También, me preocupa el tema de que hay hallazgos pendientes de auditorías de años previos, todavía no se hayan implementado, yo que represento el Sector Empleador y en cualquier lugar que eso suceda ustedes saben lo que pasa, porque una auditoría se debe tomar con seriedad. Entiendo que, es un llamado de atención y que debemos estar atentos a que se nos dé un informe del cumplimiento que se esté haciendo, porque no es posible que se haga una auditoría y que se diga que tienen tantos pendientes que no han cumplido.

Otro tema son las resoluciones, el Consejo resoluta para que, las cosas se implementen. Quería hacer este llamado de atención, porque es el ente regulador y no está regulando, no está haciendo lo que se debe.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de la mano con el comentario de mi compañero, quiero preguntarle o que me aclare, el Contralor, si es que con relación a años anteriores y con relación al resultado de esta auditoría, la SISALRIL no ha presentado un Plan de Acción.

El **Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán**, a cada una de las entidades nosotros le solicitamos que remitan un Plan de Acción para subsanar las debilidades encontradas y cada uno lo hace inmediatamente, no obstante, las debilidades que están contenidas en el Plan de Acción con tiempo definido no son ejecutadas.

Fíjense en las debilidades que salieron en la prensa que el superintendente que aumento el salario y esa la reportamos en el 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, cuando hicimos la auditoría se corrigió esa debilidad de transparencia en la información en marzo del 2019. Nosotros le decimos a la SISALRIL que las compensaciones que le pagaba a los funcionarios y lo que

hacían ellos era que presentaban la nómina con el valor de las compensaciones de cada uno de los funcionarios.

Nosotros le explicamos que están violando la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información, porque lo que están presentando es que, por ejemplo, el Superintendente gana RD\$400.0 mil, pero cuando vamos a la regalía sale en los RD\$600.0 mil por las compensaciones. Eso se hizo en marzo del 2019 que, a todos los funcionarios se le puso la compensación en su sueldo menos al Superintendente, que lo hizo en agosto y esas son debilidades que se han reportado oportunamente.

El **Consejero Radhamés Martínez**, gracias señor Contralor. De parte del Sector Empleador nosotros entendemos que sería necesario, oportuno y prudente que la CG-CNSS le remita una comunicación al Superintendente de Salud reiterando todos los hallazgos que se han visualizado, y exigiéndole el Plan de Acción, solicitando que ponga en copia al Presidente del Consejo, al Gerente General y los demás miembros del consejo.

La **Consejera María Vargas Luzón**, en la explicación que usted hacía, mencionó que, si bien es cierto que, están presentando resultados de la auditoría, usted le da un monitoreo mensual para ver si en términos de los cumplimientos de las recomendaciones que ustedes hacen al finalizar el período de la auditoría, me gustaría saber ¿Cómo ha ido el monitoreo de ese cumplimiento?

El **Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán**, actualmente tenemos un equipo revisando la auditoría correspondiente al año 2019. Hay acciones que, desde el escritorio no podemos supervisarlas y debemos ir a las entidades, por eso es que apelamos al cumplimiento del plan de acción que se somete junto con el informe y se le envía a cada uno de los consejeros, a través de la Secretaría del CNSS. Hay acciones que, si podemos monitorearlas constantemente a través de los meses, pero hay otras que son del período actual, que requieren que estemos allá, por ejemplo, la cantidad mínima de afiliados que puede variar de un año a otro, y variar la debilidad.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, cuando uno ve esos salarios, de más de RD\$600.0 mil en un país tan pobre, con tanta miseria, es un insulto a la población. El Presidente de la República gana RD\$400.0 mil y pico, y todos sabemos lo atareado que es el puesto. Sin embargo, uno ve funcionarios que están muy por encima del Presidente de la República con estos salarios que son insultos para el pueblo dominicano. Ojalá eso se regularice y todos estos salarios ofensivos se eliminen, mínimo está fabricando oro. Esto es una ofensa. Así no podemos avanzar.

El **Consejero Freddy Rosario**, nosotros como Sector Laboral estamos de acuerdo con los comentarios que nos han antecedido, y esperamos que sean transparentes con los salarios que ganan, porque la población debe saber qué gana ese funcionario. Todos los beneficios se tienen que colocar como salario y están ocultando partidas. Estamos de acuerdo con la comunicación, para que se elabore y se envíe al Consejo.

El **Consejero Mónico Sosa**, escuchando con atención lo que el Contralor expresa, me pregunto si vale la pena escuchar una auditoría de la SISALRIL con las violaciones que son

cuatro veces más; si el Consejo tiene facultad o no de establecer alguna sanción, porque sólo escucho que se le ha repetido en varias ocasiones, y siguen en lo mismo. Tenemos nosotros alguna forma de sancionarlos para que, esto no siga sucediendo, eso es lo que me pregunto.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García, tengo una pregunta para el señor Contralor; la auditoría que usted nos presenta corresponde al período del 2018 ¿Cuándo se realizó esta auditoría?

El Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán, esta auditoría comenzó en marzo del 2019 y terminó a mediados de junio del mismo año.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García, gracias, era para saber el tiempo que había durado la auditoría, para conocerse en el Consejo.

El Consejero Radhamés Martínez, una última pregunta con relación al tema de la auditoría de la SISALRIL. ¿hay conocimiento de alguna auditoría en proceso que le haya realizado la Cámara de Cuentas?

El Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán, sí, a SISALRIL todos los años la audita la Cámara de Cuentas, pero solamente es de los ingresos y los gastos, no de los procesos como los realizamos nosotros. Siempre nos auxiliamos de la información de la parte financiera, de los demás auditores, para que sea más acabada. Tengo que constatar si tienen la auditoría del 2019, realizada con los equipos y ellos la tomaron en cuenta para la revisión.

El Consejero Radhames Martínez, de la mano también con el comentario del señor Mónico, creo que ha habido unas violaciones palpables y evidentes, y amparadas en el estudio que esta auditoría le ha realizado a esa institución, por lo tanto, reiterar la importancia de que en esta comunicación sea bastante enfático, ya que en caso de el Consejo pueda apoderarse de cualquier acción, a ser tomada en cuenta.

La Consejera Arelis De La Cruz, estamos totalmente de acuerdo con el Sector Empleador.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García, finalmente nosotros como Sector Gubernamental apoyando el planteamiento hecho de la comunicación, que se le solicita que realice a dicha entidad y en el caso particular nuestro, tenemos que señalar que, tenemos la misma pregunta que hace el señor Mónico, e individualmente investigaremos sobre el particular y entendemos que, como han planteado los sectores laboral y empleador la comunicación debe proceder. Me parece que no hay opinión de los miembros del Consejo.

- 10) Informe final de la auditoría realizada a la AEISS, con relación a los fondos dispersados por la TSS, correspondiente al período del 01 de febrero hasta el 30 de junio del año 2019; en cumplimiento a la Resol. del CNSS No. 463-01, d/f 31/01/19. Comunicación de la CG-0010-20, d/f 28/05/2020. (Informativo)

El **Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán**, procedió a presentar la auditoría realizada a la AEISS, a saber:

Ingresos Recibidos por la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) Dispersados por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

En cumplimiento de la Resolución No. 463-01, de fecha 31 de enero 2019 emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) dispersó a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) durante el período febrero-junio 2019 la suma RD\$160,797,928.00) según se detalla a continuación:

Período	Valor RD\$
Febrero 2019	33,464,222.00
Marzo 2019	33,246,885.00
Abril 2019	32,337,946.00
Mayo 2019	31,351,310.00
Junio 2019	30,397,565.00
Total Transferido	160,797,928.00

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LAS PRESTADORAS AEISS.

Valor Pendiente de Dispersar a las Estancia Infantiles al 30 de junio 2019. Observamos que la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura al 30 junio 2019 recibió la suma de RD\$160,797,928.00, de los cuales dispersó a las prestadoras estancias infantiles el monto de RD\$42,910,115.00 y pagó nóminas del personal por RD\$86,310,658.04, quedando pendiente el monto de RD\$31,577,154.96.

Estancias Infantiles	Valor Recibido febrero-junio 2019	Transferencia a las Estancias 2019	Pendiente Dispersar	
			Pago Nóminas	30-06-2019
Total	160,797,928.00	42,910,115.00	86,310,658.04	31,577,154.96

Desglose de Gastos Reportados por la Administradora de Estancias Infantiles Durante el Período febrero-junio 2019. Observamos que la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura reportó gastos por un monto de RD\$93,052,331.37 durante el período febrero-junio; y transfirió a las prestadoras RD\$42,910,115.00, verificamos que los valores transferidos a las prestadoras de estancias infantiles no son liquidados oportunamente.

Valor Pendiente de Liquidar y su Diferencia con los Estados de Cuenta Bancario de las Estancias. Observamos que los Estados Financieros de la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura al 30 junio 2019 presentan los montos pendientes de liquidar por las prestadoras estancias infantiles ascendentes a RD\$145,123,719.00 compuesto por 51 estancias infantiles.

A fin de realizar la comprobación de los balances solicitamos los estados bancarios de cada una de ellas, recibiendo 23 estados de prestadoras estancias infantiles, las cuales habían recibido transferencia durante el período febrero-junio de RD\$21,349,020.00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Transferencia a las Estancias febrero-junio 2019	Pendiente de liquidar Febrero-junio 2019	Pendiente liquidar al 30/6/2019 según Estado Financ.	Bce S/Estado Cuenta Bancaria	Diferencia
21,349,020.00	20,885,495.00	69,126,807.00	15,054,569.08	(54,072,237.92)

En nuestro trabajo de campo evidenciamos las siguientes oportunidades de mejoras:

Las 23 prestadoras estancias infantiles con un monto total transferido durante el período febrero-junio de RD\$21,349,020.00 tenían pendientes de liquidar RD\$20,885,495.00 equivalente al 98%.

El 96% (22/23) de estas prestadoras estancias infantiles presentan balances pendientes de liquidar superiores a sus balances en bancos a junio 2019 por un monto total ascendente a Cincuenta y Cuatro Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos Con 92/100 (RD\$54,072,237.92).

El 91% (21/23) de estas prestadoras estancias infantiles presentan balances pendientes de liquidar superiores al total recibido de la Administradora durante el periodo febrero-junio 2019.

El 30% (7/23) de estas prestadoras estancias infantiles presentan en sus estados bancarios balances superiores a los montos recibidos de la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura durante el periodo febrero-junio 2019.

Esto evidencia la existencia de balances históricos no liquidados oportunamente. No evidenciamos un seguimiento o informe de gestión de conciliación de las partidas pendientes de liquidar entre la AEISS y las prestadoras.

INSUFICIENCIA DE EVIDENCIA DE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE LOS FONDOS. El Manual de Procedimientos y Normas de Control Interno Financiero – Administrativo, para las operaciones de las prestadoras estancias infantiles establece que la liquidación de los fondos deberá realizarse mensualmente. En el siguiente cuadro analizamos el comportamiento de la liquidación de los montos transferidos desde la Administradora de Estancias Infantiles a las prestadoras estancias infantiles únicamente del periodo febrero-junio 2019.

Descripción	Monto en RD\$	% Liquidado
Valor pendiente de liquidar al 31-01-2019.	118,675,855.00	
Mas:		
Valor transferido a las estancias febrero-junio 2019.	42,910,115.00	
Menos:		
Valor pendiente de liquidar al 30 de junio 2019.	148,524,478.00	
Monto liquidado durante el periodo febrero-junio 2019.	13,061,492.00	30.44%

Observamos que solo RD\$13,061,492, equivalente al 30.44% del monto transferido a las prestadoras estancias infantiles durante el periodo febrero-junio ha sido liquidado.

COMPORTAMIENTO DE LOS BALANCES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR ESTANCIA. A continuación, presentamos un detalle de los balances pendientes de liquidar de los meses posteriores a nuestro corte, correspondientes a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura, según sus estados financieros.

Descripción	Fecha	Monto en RD\$	Promedio
Valor pendiente de liquidar	31 de julio 2019	155,165,539.00	
Valor pendiente de liquidar	31 de agosto 2019	147,343,188.00	
Valor pendiente de liquidar	30 de septiembre 2019	151,278,049.00	
Valor pendiente de liquidar	31 de octubre 2019	148,783,736.00	
Valor pendiente de liquidar	30 de noviembre 2019	157,631,511.00	152,040,405.00

El monto constante promedio pendiente de liquidar es de aproximadamente 72% (RD\$42,910,115/152,040,405) superior al valor transferido a las prestadoras de estancias infantiles durante el período febrero-junio 2019, lo que evidencia la permanencia de ese porcentaje del balance sin información soporte de su uso.

AUSENCIA DE RPE EN CONTRATACIONES. La Ley 340-06 en su artículo 7 establece que *"las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción"*, así también lo confirma el Reglamento 543-12 en su artículo 13 adicionando que conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el período previo a la evaluación de las ofertas.

Observamos que las Prestadoras de Estancias Infantiles Salud Segura (PSEISS) en contrataciones de personas físicas y jurídicas no solicitan el RNP a los proveedores, lo cual incumple con el mandato de los artículos antes citado, documento esencial para una contratación pública en cualquier proceso de compra.

COMPRAS INFORMALES. Las Compras y Contrataciones en las PSEISS se realizan de manera informal, si bien por el monto involucrado procedería una compra directa la cual solo se realiza con la solicitud de un (1) oferente, pero no menos cierto es que la unidad operativa de compras y contrataciones debe invitar a dicho oferente, debidamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar su oferta.

La unidad operativa de compras y contrataciones en el plazo establecido, recibe la Propuesta procede al análisis de la misma emitiendo la orden de compra de bienes u orden de contratación de servicios correspondiente y la remite al proveedor con copia al almacén. La

unidad operativa de compras y contrataciones remite, según corresponda, para su publicación y difusión. La dirección administrativa financiera o su equivalente, debe garantizar que el pago a los proveedores se realice conforme al plazo establecido en la orden de compra de bienes u orden de contratación de servicios.

En ese sentido, verificamos que el proceso en las compras directas es realizado de manera informal comprando y pagando a personas que venden productos comestibles sin una debida revisión del vendedor a la luz de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y su Reglamento de Aplicación.

PLAN DE MEJORAMIENTO Y CORRECCIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, solicitamos a la máxima autoridad de las entidades auditadas, el diseño de un plan de mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en breve plazo. Este documento fue elaborado por las entidades y será remitido a este CNSS para su conocimiento.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, concluida la presentación de la auditoría a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), procedió a ceder la palabra, a los consejeros que estén interesados en hacer uso de ella.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, lamentablemente esto es un informe post mortem de las Estancias Infantiles. Sugiero que se le haga llegar a la nueva Dirección del INAPI, en donde las Estancias Infantiles hoy día residen, para que ellos tengan conocimiento de lo que había y tomen las acciones de lugar, porque es responsabilidad de ellos. Sería bueno que usted mismo se siente con la Directora y le explique los hallazgos, para que sepan cómo actuar.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, además del INAPI, también sería bueno que se sentaran con el Ministro de Educación, pues las Estancias pasaron allá, también.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, estoy en total acuerdo con lo que plantea Juan Alfredo, pero debemos tomar en cuenta de que los fondos usados de manera inadecuada en ese entonces, eran fondos del SDSS y al ser así, entiendo que nosotros debemos ponérselo en conocimiento a los nuevos manejadores de las Estancias Infantiles, pero eso no nos exime a nosotros de hurgar en la verdad, para saber qué fue lo que paso.

Este Consejo, si no lo tiene, debería elaborar un mecanismo que nos permita auxiliados del órgano del Estado que sea necesario, investigar qué pasó ahí, porque no hablamos de cheles, hablamos de cientos y picos de millones de pesos que, ahora mismo se necesitan porque estamos monitoreando de cerca un dinero de los fondos de la salud, para no agotarlos.

El Sistema se ha echado sobre sus hombros resolver el tema del Programa FASE, y no sólo eso, lo que queda de las Estancias Infantiles que fueron generados por el Sistema, también están en una situación terrible. No quiero ser extremista, pero esa auditoría es para que vaya a Procuraduría, lo digo con toda la sinceridad del mundo, porque esto no sólo es grave, es gravísimo.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, nos unimos a los comentarios del Gerente, estamos cien por ciento de acuerdo, porque nosotros como Consejo tenemos la responsabilidad de darle seguimiento a eso, y buscar que el Gerente se empodere de buscar el mecanismo a seguir, para el levantamiento y llegar al fondo de esta situación.

El **Consejero Mónico Sosa**, hay que felicitar al señor Gerente, porque de verdad que cuando escuché la auditoría que hizo el Contralor en este momento, eso da pena porque hay una responsabilidad penal, es un dinero del Sistema, y hay personas responsables de decir en qué se gastó ese dinero y por qué. De no hacerlo, otras instituciones que tienen que ver con nosotros, podrían hacer lo mismo.

La **Consejera María Vargas Luzón**, me sumo al planteamiento del Gerente, porque si bien es cierto que, debe haber un régimen de consecuencia, y sería muy bueno ese ejercicio, porque nosotros que tuvimos la oportunidad de trabajar en la IDSS, nos gustaría ver ese proceso para que el régimen de consecuencia no se quede nada más en papeles.

Sería un ejercicio buenísimo, que se defienda el derecho de la ciudadanía, que le fue arrebatado en tema de un ejercicio pobre y no dar respuesta a la calidad de la niñez, que se puso en sus manos, y que el Consejo y el Sistema depositó tantos fondos para que fueran administrados de manera eficiente. Me sumo a su planteamiento señor Gerente, y la verdad que, me alegra que quiera hacer un ejercicio con ese tema.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, nosotros nos unimos al planteamiento realizado por el señor Gerente, ya que es un agravio demasiado fuerte que se le hace principalmente al sector laboral porque de una manera u otra eso es con dinero de los afiliados, que estaban destinados para el cuidado de esos niños y es una burla de la que nos sentimos indignados, es por esto que nos unimos a esta petición y esperamos que se haga justifica.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, tengo un par de preguntas para el Contralor, primero ¿Cuándo se concluyó esa auditoría?

El **Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán**, esa concluyó en diciembre del 2019. Fíjense que nosotros hicimos una evaluación de eventos subsecuentes y verificamos la no liquidación hasta 30 de noviembre del mismo año, con el fin de verificar que los montos de liquidación sí permanecieran o variaran poco.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, muchas gracias, le felicito porque fueron más allá del período normal para tener conocimiento.

Otra pregunta muy básica, pero la haré de todas formas, cuando se plantea qué montos o fondos no han sido liquidados ¿significa que se encontraban en la cuenta de la institución y no habían sido utilizados?

El **Contralor General del CNSS, Wladislao Guzmán**, no, nosotros de las 51 Estancias Infantiles que auditamos, solicitamos los estados bancarios, con el fin de hacer referencias

MD
cruzadas con los montos liquidados, papeles rebotados y montos del banco; recibimos 23 de las 51 estancias, y fíjense que el 93% de esas 23 estancias, que nos contestaron, presentaban balances pendientes de liquidar superiores a su balance en banco, aun en el 2019. Esto evidencia que hay un balance histórico no liquidado oportunamente.

Entonces, o los valores están en la cuenta, están liquidados o permanecen pendientes de liquidación en la Estancia, porque en uno de los tres tiene que estar.

M.E.V.L.
El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, si no hay ninguna intervención, nosotros queremos comentar que coincidimos totalmente con la postura del Gerente General del Consejo, respecto a la responsabilidad que tiene la entidad, porque como él muy bien expresó, el período evaluado corresponde a un período dentro del cual dicha organización se encontraba bajo la responsabilidad de supervisión del CNSS.

Además, de todas las comunicaciones informativas que deberán hacerse para las entidades que actualmente tienen bajo su cargo a dicha entidad, entendemos que es correcto el planteamiento de que debemos cumplir con nuestra parte, y en esa dirección, tomando como positivo el planteamiento hecho por el Sector Empleador y secundado por el Laboral, solicitamos al Gerente General que proceda a continuar la consecución de información, en caso de que fuere necesario, para poder determinar la viabilidad y el procedimiento que el mismo le pueda permitir, posteriormente al Consejo, en fórmulas de apoderamiento e información para defender los fondos públicos.

Planteado de esta manera, sometemos a votación esa misión, por decirlo de una manera, para el Gerente General. Los que estemos de acuerdo, lo expresamos levantando nuestra mano. Aprobado.

11) Turnos Libres.

El **Consejero Mónico Sosa**, en el tiempo que tengo en el Consejo, en las Comisiones que participo he observado que hay mucho trabajo atrasado de hasta 8 años atrás. Pienso que, primero porque hay una nueva gestión, segundo por la cantidad de personas que vienen aquí están todas ocupadas y rinden una buena labor donde quieran que están, me sumo también; no me gustaría pasar por este Consejo y dejar cosas tan atrasadas.

Así que, mi planteamiento es que se cree una Comisión Especial para conocer todos los temas atrasados de todas las comisiones, y se le dé una continuidad para que podamos trabajar y darle una salida positiva o negativa. Sabemos que es difícil, porque el Consejo depende de muchas instituciones y muchas cosas que hay que hacer, pero creo que es importante que esos temas sean resueltos.

El **Consejero José Cedeño Divisón**, nosotros secundamos eso, porque no entendemos cómo es que hay temas tan atrasados.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, en torno a ese tema, ha sido una preocupación permanente desde que nosotros llegamos aquí, y si van a mi escritorio encima tengo el estado y estatus de cada una de las resoluciones que hay desde el 2011.

Me tomé la atribución de crear una Comisión Administrativa que me evaluara todas las resoluciones no ejecutadas o a mitad, con la intención de, en el momento oportuno traer un informe al pleno de este Consejo.

La posición del Sector de los Discapacitados me obliga a agilizar el proceso y traer ese informe en la próxima reunión Ordinaria, del estado y el estatus de cada una de esas resoluciones.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de la mano con el comentario del señor Mónico, creo que es oportuno que eso que cuenta el Gerente se venga realizando, y en la medida de lo posible, si él puede agilizar es muchísimo mejor, una realidad es que hay temas que en su gran mayoría no puede ser conocido, porque dentro de las comisiones o falta información o la posición oficial de alguno de los sectores pilares.

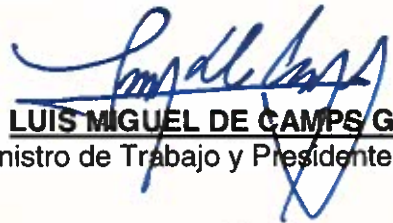
Entonces, esta es una realidad que complica. De parte del Sector Empleador sólo quería reiterar el compromiso que hay en rescatar todos los temas que se encuentran pendientes, y sobre todo, los que esperan por nuestra posición oficial.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, el Sector Laboral también está en la plena disposición de colaborar dentro de lo posible, porque como dice el compañero de los discapacitados, nosotros podemos ver temas que están bastante atrasados en Comisión, o sea, que realmente hay muchos temas con ese problema.

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, en ese sentido, hemos estado agilizando los trabajos y pedimos a cada Comisión que, veamos primero los temas más viejos, después los más fáciles de resolver, para poder ir dándoles salida. Hay temas que se pueden resolver en una sola sesión, como ayer que se resolvieron cuatro (4) porque se relacionan uno con otro. Lo más importante es ir dándole salida a los temas.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Campos García**, quisiéramos agradecer al representante del Sector de los Discapacitados por haber traído este tema a la mesa, que dio pie a las intervenciones que ahora llegó a un compromiso de continuar y agilizar el trabajo. Así como, también dio espacio para dar a conocer las acciones que la Gerencia está realizando y el compromiso que en su intervención hizo.

Habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 12:40 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


LUIS MIGUEL DE CAMPOS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS


JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ

Viceministro de Trabajo


EDWARD GUZMÁN

Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social


KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU

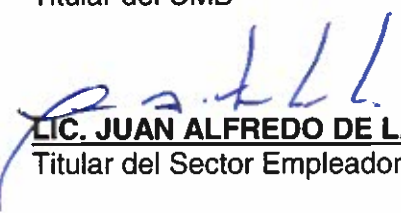
Suplente del INAVI


DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular del CMD


DRA. JACQUELINE RIZEK

Suplente del CMD


LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ

Titular del Sector Empleador


LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Suplente del Sector Empleador


LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY

Suplente del Sector Empleador


LIC. FREDDY ROSARIO

Titular del Sector Laboral

SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA

Titular del Sector Laboral


LICDA. ARELIS DE LA CRUZ

Suplente del Sector Laboral


LICDA. GERTRUDIS SANTANA

Suplente del Sector Laboral



DR. LUIS MANUEL DESPRADEL

Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. ANA B. GALVÁN

Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN

Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO

Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos



DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA

Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

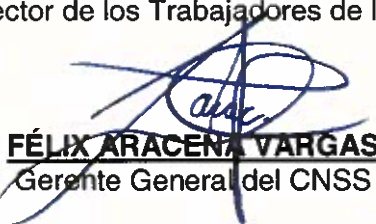


LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

SR. JUAN GARCÍA

Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



FÉLIX ARACENA VARGAS
Gerente General del CNSS

FR

ATCH.

